

Art. 3.—Envíese al Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mil novecientos ochenta y cinco, años 182º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1054, que autoriza al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz a aceptar y usar una condecoración extranjera.  
(G. O. Nº 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1054

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden El Sol del Perú, en el grado de Gran Cruz, que le ha concedido el Gobierno de dicho país;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.—El Doctor Ciro Amaury Dargam Cruz, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden El Sol

del Perú, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de dicho país.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 1055, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Martín Báez.  
(G. O. Nº 9380, del 20 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

#### NUMERO 1055

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Martín Báez, quien durante más de 32 años ha desempeñado sin interrupción las funciones de Alcalde Pedáneo en la Sección de Los Alcarrizos, Distrito Nacional;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente